



Resolución Directoral

N° 201 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 JUN. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 008-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

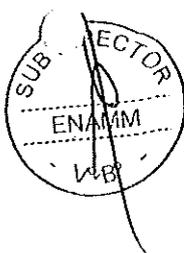
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pre-Grado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, con Memorándum N° 088-2019/PREG de fecha 09 de abril del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado eleva las solicitudes de los estudiantes PAREDES BERNALES, Carlos Félix, ROMUALDO REGALADO, Thalía Andrea y PEÑA VÍLCHEZ Mariolyn Lilibet, del Programa Académico de



Administración Marítima y Portuaria quienes iniciaron sus estudios profesionales siguiendo el plan de estudios 2012-2016 vigente a la fecha de su ingreso y que al desaprobado asignaturas no prosiguieron con el orden del citado plan, el cual inició su proceso de extinción al entrar en vigencia el plan de estudios 2015-2019.

Es de considerar, que en el plan 2012-2016 contempla las asignaturas de Economía Naviera I y Economía Naviera II y en el Plan 2015-2019 la Asignatura Economía Naviera, entre las cuales existe equivalencia conforme a lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 319-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016.

Que, al haberse iniciado el proceso de extinción del plan de estudios 2012-2016, los estudiantes en mención al no contar con la asignatura de Economía Naviera II y/o Tráfico de Línea y Transporte Multimodal (2012-2016) debidamente aprobadas, fueron autorizados a registrar matrícula en la Asignatura de Economía Naviera e Ingeniería del Transporte (2015-2019) sin que ello implique una adecuación total al plan 2015-2019, sino una validación de la calificación obtenida por equivalencia.

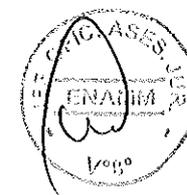
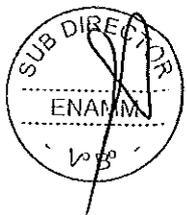
Que, es pertinente validar las calificaciones obtenidas en las Asignaturas de Economía Naviera e Ingeniería del Transporte (2015-2019) por los estudiantes PAREDES BERNALES, Carlos Félix, ROMUALDO REGALADO, Thalía Andrea y PEÑA VÍLCHEZ Mariolyn Lilibet, del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria quienes iniciaron sus estudios profesionales siguiendo el plan de estudios 2012-2016

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR las calificaciones obtenidas por los estudiantes que se indican a continuación, en la Asignatura que cursaron y aprobaron denominada Economía Naviera (Plan 2015-2019), la misma que es equivalente a las Asignaturas de Economía Naviera I y(Economía Naviera II (RD. N° 319-2016 DE/ENAMM) que corresponden al Plan de Estudios en extinción 2012-2016.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	(PLAN 2012-2016)		(PLAN 2015-2019)	
		ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN
1	PAREDES BERNALES, Carlos Félix	Economía Naviera I	15	Economía Naviera (2017-01)	15
		Economía Naviera II	15		
2	ROMUALDO REGALADO, Thalía Andrea	Economía Naviera I	14	Economía Naviera (2017-01)	14
		Economía Naviera II	14		
3	PEÑA VÍLCHEZ, Mariolyn Lilibet	Tráfico de Línea	14	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal (2018-02)	16
		Ingeniería del Transporte	16		
		Transporte Multimodal	16		



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de las calificaciones que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

